

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004872

Lima, 8 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

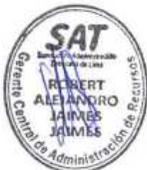
Que, mediante Edicto N.º 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.º 1698 y modificado por la Ordenanza N.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura de la Institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la Entidad;

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 denominada "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", en cuyo numeral 5.11 del acápite 5 se indica como responsabilidades del titular de la entidad ante la Dirección General de Contabilidad Pública: "la aprobación del Plan o de los planes de depuración y sinceramiento contable propuestos por la Comisión Única o Comisión Central", así como "la aprobación de los resultados de los avances de la ejecución del PDS";

Que, por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, se aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos"; requiriendo la aprobación de la ejecución de los resultados de avance periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante el numeral 3.9 del numeral 3 del Instructivo citado en el considerando precedente, se dispone que la resolución que emita la/el titular de la entidad en la que se aprueba el resultado de avance del Plan de Depuración y Saneamiento (PDS), dispone además el registro contable y su presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP); y, el literal i) del numeral 6.2.2 del referido Instructivo establece que la Comisión Única o la Comisión Central presenta a la DGCP los



resultados de avances del PDS, previamente aprobados por el titular de la entidad, conforme se establece en el cronograma;



Que, con Informe de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable N.º D000001-2022-SAT-CM872 de fecha 26 de enero de 2022, el Presidente de la Comisión remitió la propuesta del Plan de Depuración y Sinceramiento del SAT, el cual contó con la conformidad de la mencionada Comisión y mediante el cual, se proyectó la ejecución de las metas institucionales orientadas al cumplimiento del citado proceso;



Que, mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00004750 de fecha 28 de enero de 2022, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento del Servicio de Administración Tributaria - SAT propuesto por la "Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del SAT";



Que, a través de la Resolución Jefatural N.º 001-004-00004808 de fecha 24 de mayo de 2022, se aprueban los resultados de avances del periodo 1-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;



Que, de conformidad con las responsabilidades y obligaciones establecidas en la Disposición 6.3 de los "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, remite el Memorando N.º D000004-2022-SAT-CM872 de fecha 05 de agosto de 2022 complementado por el Memorando N.º D000005-2022-SAT-CM872 de fecha 08 de agosto de 2022, solicitando la emisión de una resolución jefatural, que apruebe la actualización del saldo del PDS, a consecuencia de la rebaja de S/ 1,000.00 (un mil y 00/100 soles) del saldo de S/ 949,346.25 (novecientos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y seis con 25/100 soles) de la partida 1202.98.02 Otras Cuentas por Cobrar Diversas y el registro por el Área Funcional de Contabilidad en las cuentas contables vigentes del Plan Contable Gubernamental y revelar tal hecho en los Estados Financieros, como resultado de los avances en la Ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento del SAT del periodo 2-2022, precisando que a través de la Resolución Jefatural N.º 001-004-00004750 se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento del SAT, en el cual se programó la presentación de entregable correspondiente al periodo 2-2022;



Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 5.8 de los "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", a propuesta de la respectiva Comisión de Depuración y Sinceramiento, la/el Titular de la Entidad aprueba mediante resolución, los resultados de los avances de la ejecución del PDS;

Estando a lo dispuesto por las normas antes citadas, al artículo 12 y el inciso c) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698, modificada por Ordenanza N.º 1881.



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la actualización del saldo del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable a consecuencia de la rebaja S/ 1,000.00 (un mil con 00/100 soles) del saldo de S/ 949,346.25 (novecientos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y seis con 25/100 soles) de la partida 1202.98.02 Otras Cuentas por Cobrar Diversas y el registro por el Área Funcional de Contabilidad en las cuentas contables vigentes del Plan Contable Gubernamental y revelar tal hecho en los Estados Financieros, como resultado de los avances del periodo 2-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, señalados por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable.



Artículo 2º.- Aprobar los resultados de avances del periodo 2-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, señalados por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable.



Artículo 3º.- Disponer la presentación de esta Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.



Artículo 4º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Godofredo Daniel Sherón Cabezas
Jefe (e) del Servicio de Administración Tributaria